



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 26 SEP. 2022

Rad. No. 005-2022-00799 00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.

DEUDOR GARANTE: JONATHAN GALVIS GAMEZ.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior solicitud de aprehensión y entrega, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1. Allegue el contrato de garantía mobiliaria prioritaria de adquisición sin tenencia, suscrito por el deudor JONATHAN GALVIS GAMEZ.
2. Apórtese el Formulario Registral de Inscripción Inicial, respecto del deudor JONATHAN GALVIS GAMEZ.
3. Apórtese el Formulario Registral de Registro de Ejecución, respecto del deudor JONATHAN GALVIS GAMEZ.
4. Allegue el certificado de envío de la comunicación y/o notificación, efectuada al deudor prendario, respecto de la ejecución del pago directo de garantía mobiliaria en los términos previsto por el artículo 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia que precede se notifica por anotación en ESTADO No. 87
Fijado hoy 27 SET. 2022 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca